



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2023-MPT/A

Pampas, 19 de enero del 2023



**Visto:**

El Informe N° 010-2023-SGPMMyGI-MPT/VGH, de fecha 19 de enero de 2023, solicita la aprobación del diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios (OPMI 2024-2026) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, cuya aplicación es obligatoria para las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal; debiendo realizarse la programación multianual de la inversión considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población:

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el numeral 12.2 de su artículo 12 establece que: "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios y que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial, siendo que para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEIL así como con los órganos de la entidad que generen o sistematizan datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI)". Asimismo, señala la referida Directiva en su numeral 12.3 que: "Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional";

Que, de otro lado, el numeral 13.7 del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que el Anexo N° 05: lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, II, procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el PMI, señala lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

a) La información de las inversiones que se incorporan referida al puntaje obtenido al aplicar los criterios de priorización correspondientes y el indicador de brecha al que Contribuye precisando el valor de su contribución al cierre de brechas;

b) La fase del ciclo de inversión en la que se encuentra, la ubicación en el orden de prelación, el costo actualizado de la inversión, el monto ejecutado, el saldo por ejecutar, los montos requeridos para cada año de ejecución, la fecha prevista de inicio o en la que se inició su ejecución, la fecha prevista de su culminación y toda la información que se considere relevante;

Que, a través del laforme N° 010-2023-SGPMYGI-MPT/VGH del 19 de enero 2023, el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversión solicita la aprobación del diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso de servicios (OPMI 2024-2026) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios OPMI 2024-2026, presentado por la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversión – **OPMI** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversión.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE